



Seen by me, Ingrid de Haan, acting as a substitute of Steven van der Waal, civil law notary officiating in The Hague, the Netherlands, for legalisation of the signature on the attached document of:

**Mr. Ignatius Maria Janssen**, born in Stad Delden, the Netherlands, on January 26, 1961, holder of a Dutch passport with number NYBDD0253 and valid until September 15, 2025.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/ or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, April 19, 2016.

Ingrid de Haan, acting as a substitute of Steven van der Waal,

Civil law notary



## 



## PODER ESPECIAL

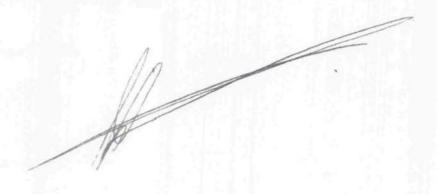
PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor Ignatius Maria Janssen, con pasaporte número NYBDD0253, a nombre y en representación en su calidad de Director de la compañía HORTICOOP B.V., sociedad de nacionalidad holandesa, conforme lo acredita con el extracto del Registro Comercial otorgado por la Cámara de Comercio de Rotterdam, Países Bajos. EJ compareciente es de nacionalidad holandesa, mayor de edad, de estado civil viudo.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El compareciente en la calidad en la que comparece, otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la abogada LOURDES ALEXANDRA FIERRO Y TAMARIT, ciudadana ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 090619668-8 y registro del Foro de Abogados número 17-1983-52, a fin de que a nombre y representación de la mandante, realice lo siguiente:

Para que actúe en calidad de Apoderado de HORTICOOP B.V. en la República del Ecuador y presente ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, el formulario que contiene la nómina de socios extranjeros de su representada, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías del Ecuador.

Para que actúe en calidad de Apoderado de HORTICOOP B.V., de conformidad con lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Compañías, conteste demandas que llegaren a plantearse en contra de la representada, entendiéndose que la apoderada por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera mencionada.

Dado en La Haya, a los 19 días del mes de Abril de 2016.



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Es fiel compulsa de la COPIA CERTIFICADA que antecede, en la que consta la diligencia Notarial No. 20161701001D-00202, de reconocimiento de firmas del Sr.: RAFAEL ARTURO RAMIREZ GOMEZ DE LA TORRE, otorgada ante mí el 26 de Abril del 2016, en el documento que se refiere a LA APOSTILLA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA CIA. HORTICOOP B.V., A FAVOR DE LA ABOGADA LOURDES ALEXANDRA FIERRO Y TAMARIT; y en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, al amparo de lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.-

Quito, a 30 DE ENERO DEL 2017

WHIL PRIUS ALL

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO

